



Universidad Nacional de San Juan  
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes



SAN JUAN, 20 OCT 2022

**VISTO:**

El Expediente 05-2532-S-22 del registro de esta Facultad, mediante el cual la Secretaría Administrativo Financiera solicita se efectúe el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) Cargo del Estamento Personal de Apoyo Universitario de planta permanente, Categoría 02, Tramo MAYOR, del Agrupamiento 01 ADMINISTRATIVO, Código 10953, con funciones de "DIRECTOR" en la Dirección de Apoyo a la Docencia e Investigación, dependiente de Secretaría Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Convocatoria a "Concurso Cerrado Interno", se efectúa en el marco de las prescripciones contenidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", aprobado por la Ordenanza N° 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza N° 020/2011-CS, Ordenanza N° 021/2013-CS y Ordenanza N° 022/2013-CS cuyo texto ha sido acordado en Paritarias Particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto N° 366/2006-PEN.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su Artículo 1° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS, Artículo 24°.

Que a fs. 20° reverso, de las presentes actuaciones, la Sra. Decana de la Facultad propone un miembro titular y un suplente que integrarán el Jurado "en representación de la Autoridad de la Dependencia convocante".

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2298**

**/22-FFHA**



112.-

Que a fs. 19º reverso, de las presentes actuaciones, el Sr. Rector de la Universidad sugiere un miembro titular y un suplente que integrarán el Jurado "en representación del Rectorado".

Que los miembros que integrarán el Jurado "en representación del Personal de la dependencia", han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según Acta de escrutinio incorporada a fs. 21º del Expediente mencionado.

Que la vacancia del cargo se informa por el Departamento Personal de la Unidad en fs. 6º y 7º de las presentes actuaciones.

Que la afectación presupuestaria se informa por la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad a fs. 8º del Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a "CONCURSO CERRADO INTERNO", de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 02, Tramo MAYOR del Agrupamiento 01 ADMINISTRATIVO, Código 10953, con funciones de "DIRECTOR" en la Dirección de Apoyo a la Docencia e Investigación, dependiente de Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza N° 33/10-CS y sus modificatorias Ordenanza N° 20/11-CS, Ordenanza N° 21/13-CS y Ordenanza N° 22/13-CS, cuyos requisitos, condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante, se encuentran detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Difundir el actual Llamado a "Concurso Cerrado Interno", con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de iniciación del período de Inscripción, de acuerdo con lo establecido en los Artículo 7º y 11º del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2298

/22-FFHA



//3.-

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar la apertura de las Inscripciones a partir del 22 de noviembre del 2022 en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. y por el término de cinco (5) días hábiles, período en el que los interesados deberán presentar en Mesa de Entradas y Salidas de Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, situada en Av. José Ignacio de la Roza N° 230 (oeste) Ciudad, la "Solicitud de Inscripción" con carácter de Declaración Jurada y el correspondiente "Currículum Vitae", adjuntando las probanzas debidamente autenticadas por autoridad competente.

La inscripción del postulante sin la requerida documentación, será considerada inválida.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la Prueba de Oposición podrá ser teórica, práctica o la combinación de ambas, en virtud de lo instituido en el Artículo 5º del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS, las que se llevarán a cabo en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37º de la Ordenanza N° 33/2010-CS), integrado según el listado detallado en el Anexo de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan".

**ARTÍCULO 5º.-** Requerir, en oportunidad del llamado al presente "Concurso Cerrado Interno", a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.), la designación de un (1) "Veedor" del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU), en función de lo dispuesto en el Artículo 25º Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS.

**ARTÍCULO 6º.-** Disponer que una vez finalizada la comunicación de la Resolución definitiva del presente "Concurso Cerrado Interno", en un plazo de treinta (30) días hábiles, los concursantes deberán retirar la documentación oportunamente presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia emitida por el Departamento de Concursos de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

**ARTÍCULO 7º.-** El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 8º del presente expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2298

/22-FFHA



//4.-

FINANCIAMIENTO:	1.1 -TESORO NACIONAL
FUNCIÓN:	3.4 – EDUCACIÓN
INCISO:	1- GASTOS EN PERSONAL
UNIDAD:	FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES
SUB-UNIDAD:	DIRECCIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN*
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	02.01.00.07.00
PARTIDA PRINCIPAL:	11-14
ESCALAFÓN:	230
NIVEL:	CATEGORIA 02 - AGRUPAMIENTO 01 - ADMINISTRATIVO –TRAMO MAYOR
MAYOR CÓDIGO PRESUPUESTARIO:	10953
FUNCIONES:	DIRECTOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2298** /2022-FFHA



*C.P. Julio Argentino Rosales*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS  
FAC. DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES  
U. N. S. J.

*Mgter. Myriam Mabel Arrabal*  
DECANA  
FAC. DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES  
U. N. S. J.

Es copia Fiel de su original que obra archivado en el Libro de Resoluciones de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte.

**2.6 OCT 2022**

FECHA

*Lic. Ivana Villalobos*  
JEFA DPTO. AREA OPERATIVA  
FAC. DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES



//5.-

**ANEXO**

**1. TIPO DE CONCURSO.**

“Concurso Cerrado Interno” de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 4º del “Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario”, aprobado por la Ordenanza N° 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza N° 020/2011-CS, Ordenanza N° 021/2013-CS y Ordenanza N° 022/2013-CS

**2. CARGO A CONCURSAR.**

<b>AGRUPAMIENTO</b>	01 Administrativo
<b>TRAMO:</b>	Mayor
<b>CATEGORÍA:</b>	02
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO N°:</b>	10953
<b>REMUNERACIÓN:</b>	La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Universitario, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

**3. UNIDAD A LA QUE PERTENECE:** Dirección de Apoyo a la Docencia e Investigación

**4. DEPENDENCIA:** Secretaría Académica

**5. FUNCIONES:**

- 1-Entender en las actividades de apoyo inherentes a la preparación, revisión y control de la documentación técnica específica de los programas y proyectos de Investigación y Creación a tramitar ante el Rectorado y demás organismos competentes.
- 2-Efectuar las tareas vinculadas con la implementación de los Sistemas de Control de Gestión Académica.
- 3-Entender en el registro, certificación y custodia de la documentación resultante de la actividad de capacitación y estudio de los alumnos de la Facultad.

**CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° 2298/22-FFHA**



116.-

4-Entender en la tramitación y desarrollo de los concursos para la provisión de los cargos docentes y nodocentes que se requieren en el ámbito de la Facultad.

5-Entender en la programación del uso de aulas y suministro de elementos para el desarrollo de la actividad académica de la Facultad.

6-Asistir a los responsables de programas y proyectos de docencia, investigación y creación que sean desarrollados en el ámbito de la Facultad.

7-Efectuar la recepción, registro, difusión y suministro de información relacionada con normas y reglamentaciones vigentes en las áreas académicas y de investigación y creación:

8-Efectuar las acciones que permitan la divulgación de información y distribución de documentación relacionada con los centros nacionales o extranjeros dedicados a la enseñanza, investigación y creación, como así también, todo lo referido a jornadas, congresos, seminarios y demás cursos que se realicen sobre la materia.

9-Efectuar las acciones que permitan lograr un adecuado nivel de actualización informativa en torno a la labor desarrollada por las Unidades de enseñanza, investigación y creación, como así también, en lo inherente a la trayectoria científica y profesional de los graduados vinculados con el tema en el ámbito de la Facultad.

10-Entender en toda otra actividad de apoyo que en el área de su competencia le encomiende la Autoridad.

## 6. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE EXIJAN AL POSTULANTE.

### 6.1 REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario.
- Que el cargo a cubrir sea de igual o superior Categoría al que revista en planta permanente el/la aspirante.

### 6.2 REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES

- Título Secundario completo.
- Experiencia en actividades de gestión relacionadas con la planificación, organización, ejecución, control o conducción de Unidades previstas en la Estructura Orgánica Funcional de la UNSJ.

CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° 2298 /22-FFHA



117.-

- Conocimientos y manejo del Sistema SIU GUARANÍ 3, requeridos para las funciones establecidas en la Ord. N° 03/1989-CS.

#### 7. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO.

En representación de la Autoridad de la Facultad Filosofía, Humanidades y Artes:		
TITULAR	Mariela del Valle SUAREZ	DNI N°: 17.625.185
SUPLENTE	Roberto Osvaldo MADUEÑO	DNI N°: 14.239.135

En Representación del Personal del Estamento PAU de la dependencia convocante:		
TITULAR	Osvaldo Duilio CARRIZO	DNI N°: 14.473.120
SUPLENTE	Claudia Alejandra CUADROS	DNI N°: 16.859.085

En Representación del Rectorado:		
TITULAR	Francisco Daniel SOTTILE	DNI N°: 14.347.777
SUPLENTE	Eduardo ANZUR	DNI N°: 11.204.728

#### 8. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES, LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE Y PROBANZAS.

- **Apertura de la inscripción:** a partir del 22 de noviembre del 2022, y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
- **Presentación de la Documentación:** la solicitud de inscripción, el currículum vitae y las probanzas certificadas deberán presentarse, durante el periodo de inscripción, en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes sito en Av. José Ignacio de la Roza N° 230 (O), Capital, San Juan.

CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° 2298 /22-FFHA



//8.-

**9. LUGAR EN EL QUE SE PODRÁ REQUIRIR MÁS INFORMACIÓN.**

Departamento de Concursos de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, sito en calle Santa Fé 198 (O), Capital, San Juan.

**10. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ EL SORTEO DE TEMAS Y LA PRUEBA DE OPOSICIÓN.**

- **Lugar:** Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes
- **Fecha y Hora:** El Artículo 37° del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS, dispone que: "El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición, la cual no deberá ser inferior a los 3 (tres) días hábiles ni exceder los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación a que se refiere el Artículo 33°". El tema sorteado, deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes, con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición, según lo establecido en el Artículo 36° de la mencionada norma.

**11. TEMARIO GENERAL**

Conocimiento y aplicación de las siguientes normativas (texto actualizado) relacionadas con el cargo y funciones a cubrir:

- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Ordenanza N° 01/2011-AU: Estatuto Universitario.
- Ordenanza N° 03/1989-CS: Estructura UNSJ.
- Ordenanza N° 14/2014-CS: Reglamento académico.
- Decreto N° 1246/2015-PEN: Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 16/1991-CS: Régimen Departamental.
- Ordenanza N° 12/2019-CS: Reglamento general del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de San Juan - SIED UNSJ
- Planes de Estudio de las Carreras que se imparten en la FFHA.
- Ordenanza N° 20/1995-CS: Régimen de Compatibilidades para el Personal de la UNSJ.

CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° 2298 /22-FFHA





119.-

- Ordenanza N° 24/1990-CS: Concurso para cargos efectivos/regulares.
- Ordenanza N° 02/1990-CD-FFHA: Registro de aspirantes.
- Ordenanza N° 13/1991-CS: Normas para la creación de un Instituto o Centro de Investigación y Creación Artística. Régimen de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Investigación y Creación Artística. Normas Generales sobre Concurso para directores de Instituto y Centros de Creación.
- Ordenanza 05/2019-CS: Reglamento de Carrera Docente de la UNSJ.
- Ordenanza N° 06/1995-CS: Sistema de Ingreso Común de alumnos a las Facultades de la UNSJ, como así también la Resolución N° 104/2010-CS.
- Ordenanza N° 03/1992-CS y sus modificatorias: Reglamento de concursos para auxiliares de la docencia o de investigación o creación de Segunda Categoría - Alumnos.
- Ordenanza N° 12/2020-CS: Prácticas Socioeducativas (PSE) en las carreras de los Institutos Preuniversitarios y en el pregrado y grado de las Facultades y Escuelas de Nivel Universitario de la UNSJ.
- Ordenanza N° 23/1990-CS: Pautas generales que deben cumplir los Planes de Estudio de las diferentes carreras que se cursan en la Universidad.
- Disposición N° 1/2010-DNGU: Criterios y procedimientos para el tratamiento de propuestas de creación o modificación de una carrera (Pregrado-Grado-Posgrado).
- Resolución N° 1166/2016-CIN: Lineamientos generales de la formación docente comunes a los Profesorados Universitarios.
- Resolución N° 798/2012-CIN: sobre titulaciones universitarias.
- Cursograma administrativo para la presentación de un Plan de Estudio.
- Ordenanza N° 19/2014-CS: Disposición de que todo nuevo cargo de carácter interino en que se designe a un docente universitario, debe ir acompañada la designación con el llamado a concurso del cargo.
- Ordenanza N° 22/1992-CS: Normas sobre funciones académicas del personal docente, investigador y creador de la Universidad Nacional de San Juan.
- Ordenanza N° 18/1994-CS: Reasignación de funciones para el personal docente -UNSJ.

CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° **2298** /22-FFHA



//10.-

- Ordenanza N° 07/2007-CS: Régimen de Becas de emergencia destinada a Estudiantes Universitarios y Preuniversitarios.
- Ordenanza N° 02/1992-CS y modificatorias: Régimen de Equivalencias para todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.
- Ordenanza N° 16/1993-CS y modificatorias: Reglamentación p/designación de abanderados y escoltas de la Facultades dependientes de la UNSJ.
- Resolución N° 044/2006-CD-FFHA: Reglamento de Alumno Adscrito a Docencia.
- Resolución N° 035/2014-CD-FFHA: Reglamento de Alumno Adscrito en Proyectos de Investigación y Creación.
- Resolución N° 19/2011-CS: Procedimiento para la obtención de los Diplomas que otorgan las diferentes Unidades Académicas del ámbito de la UNSJ.
- Resolución N° 07/2019-CS: Reglamento para la ejecución y financiamiento de proyectos de investigación, creación y desarrollo tecnológico y social.
- Resolución N° 13/2018-CS: Reglamento de becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ.
- Ordenanza N° 33/1993-CS y modificatorias: Aprobar el Sistema de Adscripción a cátedras en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.
- Ordenanza N° 29/2011-CS: Reglamento para la ejecución y financiamiento de proyectos de investigación y creación de la UNSJ.
- Sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) para proyectos y becas de investigación y Base de datos curricular.

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A ANEXO-RESOLUCIÓN N° **2298** /22-FFHA